



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 217.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 49/2024 del 15 de marzo de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la asignación de un vehículo con chofer y combustible, así como la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Reunión Bilateral Brasil – Paraguay del Subcomité Técnico de Controles y Operatoria de Frontera, que se realizará el 26 de marzo de 2024, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de combustible para el vehículo asignado así como de los viáticos correspondientes en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de combustible para el vehículo asignado y proveer viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I	Actividad	Fecha	Destino
Primer Secretario Fernando Ginzo Ruiz , Jefe de Integración Física y Conectividad Digital	3.439.568	Reunión Bilateral Brasil – Paraguay del Subcomité Técnico de Controles y Operatoria de Frontera	26 de marzo de 2024	Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil
Señor José Torres , Conductor del Departamento de Transporte	3.642.189			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo precedente, en los rubros 361 - combustibles y 232 - viáticos, respectivamente.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajadora **Patricia Frutos**
Ministra Sustituta

N° _____